

## SUSCRICIÓN

Plas.  
 Gerona, 3 meses. . . . . 3  
 Fuera. . . . . 3'50  
 Extranjero. . . . . 8

Los pagos se entienden por  
 ADELANTADO.

# EL POSIBILISTA

## REDACCION

Y ADMINISTRACIÓN

Forsa, 22, 1.º

Anuncios y comunicados  
 á precios convencionales,Insértese ó no, no  
 se devuelve ningún original

PERIÓDICO POLÍTICO DE AVISOS Y NOTICIAS

DIRECTOR: JOAQUIN BATET Y PARET

Gerona 4 de Mayo de 1890.

## EN NUESTRA DEFENSA

El año pasado nuestro Ayuntamiento trató de instalar el alumbrado eléctrico en esta Ciudad y en la época en que se discutían las bases, fuimos á la Secretaría municipal á pedir datos para estudiar la cuestión y dijimos al señor Font estas ó parecidas palabras: *cuando estén discutidas las condiciones, le agradeceré me las proporcione, pues no sería extraño que tomara parte en el concurso un individuo de mi familia.*

Por aquel mismo tiempo paseando con D. Emilio Grahit tratamos conversación sobre el alumbrado eléctrico y le manifestamos que era muy probable que acudieran al concurso muchas casas del país y del extranjero y hasta era posible que se presentara una de la cual tenía la representación una persona á nosotros allegada.

Desde entonces á nadie hemos hablado sobre este asunto, relegándolo al olvido y presumiendo que aquel plan no había pasado de proyecto.

Ahora bien; en el mes que acaba de finir, el Ayuntamiento ha publicado un pliego de condiciones anunciando la subasta y como creyeramos que aquellas no respondían al estado económico de nuestro Municipio, ni á los adelantos científicos de la época, consideramos un deber nuestro el combatirlos; pues esta es la misión de la prensa honrada, cuando de intereses generales se trata.

Nuestras objeciones fueron tan fundadas, que aun aguardamos su refutación por parte de *La Nueva Lucha* y contra lo que era de esperar, á nuestras razones se ha contestado con una alusión malévola á nuestra persona y que pone en tela de juicio nuestro desinterés y nuestra integridad.

Así *La Nueva Lucha* del martes dice: que le estraña nuestra oposición, ya que le consta que el año pasado estuvimos tan conforme, con el proyecto.

Comprendimos enseguida que aquel suelto era forzosamente inspirado por el señor Grahit por ser la única persona con quien habíamos hablado del asunto y no permitiendo nuestra dignidad ofendida dejar, ni un solo día, en pie tan calumniosa insinuación, dirijimos un remitido á los diarios en el que decíamos á *La Nueva Lucha*: *falta á la verdad* quien tal le ha asegurado, como *mente* quien sostenga que nosotros hayamos tenido noticia de su contenido.

*La Nueva Lucha* no publicó nuestro remitido, pretextando que en él usamos frases reñidas con la cultura é innecesarias para el fin que nos proponíamos.

Confesamos ingenuamente que si nuestras palabras las hubiéramos dirigido á la Dirección de *La Nueva Lucha*,

cuya caballerosidad apreciamos en lo mucho que vale, hubiéramos moderado nuestro lenguaje; pero aludiendo al inspirador, que como hemos indicado antes por no haber tratado el asunto con otra persona, no podemos caer en error, ó sea al señor Grahit, consideramos propio emplear la palabra gráfica, que significa *decir ó manifestar lo contrario de lo que se sabe, cree ó piensa.*

Hemos dado excepcional importancia á aquella declaración porque sabemos que en concursos en que juegan grandes intereses, la malediciencia se aprovecha hasta de meras sospechas y que sin nuestra enérgica protesta, pudiera haber quien explotara nuestro silencio para suponer que esta discusión la había motivado alguna mira bastarda. Así nadie estrañará que hayamos usado un lenguaje, inmoderado si se quiere, pero el natural y legítimo á la inocencia veladamente acusada.

Medite el señor Grahit y el mismo juzgue si es serio, ni formal, en una persona que se halla adornado de un título académico y que por lo tanto debe ser ilustrada, llevar á un periódico como arma de combate una conversación particular y aún esta con toda intención desvirtuada.

Solo el sentido común basta para comprender que en aquella privada entrevista, el señor Grahit no podía explicarnos las condiciones que habría en el pliego de condiciones, siendo así que aún había de discutirse en el Ayuntamiento.

Y si no las sabíamos, ni aún podía conocerlas el señor Grahit ¿podíamos nosotros estar conformes con ellas?

Se nos había advertido que nos daría disgustos esta campaña por ser costumbre antigua en el Sr. Grahit, la de aprovecharse de la prensa con quien le unen íntimas relaciones para desahogar su bilis y, tras cortina, descender al reprobado terreno de las personalidades. Si esto es cierto, y desea continuar por este camino, le entregamos toda nuestra vida pública en sus aspectos de política, literaria y periodística.

Una sola condición le proponemos. Que no abuse de ningún periódico, publicando sus juicios en secreto y como de la redacción, sin que los firme, como nosotros prometemos dar el nombre siempre que á él particularmente nos refiramos.

En este terreno noble y franco, propio de caballeros, aceptamos toda polémica que quiera entablar.

No está en nuestra educación, ni en nuestro temperamento emplear este lenguaje, pero jamás hemos de sufrir resignadamente que se atribuya á cobardía, lo que es solo hijo de nuestra cultura y de nuestra buenhomía.

*La Nueva Lucha* insiste en que declaramos que conocíamos seis artículos. Hay que distinguir; conservamos copia y sabíamos seis artículos de los

que discutió el anterior Ayuntamiento, más negamos que ni remota noticia tuviéramos de ninguno de los que aprobó el actual.

También repite que no desmentimos que un pariente nuestro queria tomar parte en la subasta. No deseábamos ocuparnos de esta alusión porque creíamos que es impropio que uno mismo publique sus actos meritorios. Más ya que se nos obliga, declararemos que nuestro proceder en este asunto, lo apreciamos como uno de los actos más dignos y elevados de nuestra existencia, poco común en nuestro tiempo, y desafiamos al autor de aquella reticencia que cite muchos ejemplos como el nuestro, que á pesar de hablar todos los días con un buen número de concejales, entre los cuales contamos algunos buenos amigos, hemos tenido la delicadeza de guardar rigurosa, absoluta reserva, no llegando ni siquiera uno solo de los ediles á sospechar que nosotros estuviéramos interesados en el asunto.

Nuestro modo de obrar quizá parezca anómalo, porque otros en nuestro lugar hubieran interpuesto su influencia y aprovechado aquellas relaciones para hacer indicaciones en determinado sentido; pero nosotros que estamos bien impuestos de lo que obliga la vida pública no hemos formulado directa, ni indirectamente proposición alguna.

Si nuestra conducta merece censura, habremos de confesar que la sociedad actual está acostumbrada solo á vivir entre chanchullos, cuando hasta la hombría de bien le parece baja y deshonra.

Vamos á terminar; pero antes protestamos de que á ningún interés particular, ni á ninguna clase de alumbrado defendemos y de que *solo y exclusivamente censuramos el pliego de condiciones*, tal como lo ha publicado el Ayuntamiento. Mantenemos nuestra completa independencia, no tenemos compromisos contraídos con nadie, absolutamente con nadie, y por lo mismo, autorizamos á cualquiera, que pueda probar lo contrario, que sin consideración alguna, ni en forma velada, ni con la coletilla de *se dice, se susurra, se asegura*, sino clara, terminantemente, sin ambages, ni rodeos, lo exponga á la vergüenza pública.

Joaquín Batet.

## RECURSO DE ALZADA.

Excmo. Señor:

Los abajo suscritos vecinos todos de esta ciudad, según justifican con la exhibición de sus respectivas cédulas personales, así en nombre propio como en interés de sus convecinos también perjudicados, acudimos á V. E. en recurso de alzada contra un acuerdo de ese Ayunta-

miento, y en la forma que mas procedente sea decimos: que el Ayuntamiento de esta ciudad en anuncio fecha 2 de los corrientes hace saber que en consecuencia de lo acordado por el mismo y Junta municipal de asociados, convoca á subasta para la concesión del servicio del alumbrado público por medio de la luz eléctrica, durante el período de 25 años, á contar desde la fecha en que se apruebe el remate, y mediante el pliego de condiciones que al pié del propio anuncio se contiene, una de ellas la segunda en orden del grupo de las económicas, que conforme resulta del ejemplar producto, está concebida literalmente en los términos siguientes: durante la duración de este contrato, no podrá el Ayuntamiento autorizar á ninguna sociedad ó Empresa para la colocación de cables, alambres ó cualquier otro artefacto en la vía pública, destinados á producir alumbrado eléctrico.

Contra esta base ó condición de la subasta acudimos los recurrentes, ó mejor dicho, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se aprobó aquella base ó condición como parte integrante del pliego de condiciones que debia regir en la subasta, y fundamos nuestra oposición, constitutiva del presente recurso, en la absurdidad que revela aquel acuerdo del Ayuntamiento, en cuanto dió por resultado entrometerse en la gestión de los intereses particulares para constituir un verdadero privilegio en lo referente á la prestación del servicio de alumbrado eléctrico particular, que á tanto equivale la recordada base ó condición segunda del pliego de condiciones que deben regir en la subasta, desde el momento que escluye á toda otra Sociedad ó Empresa que no sea la concesionaria ó rematante de la subasta, de la facultad de utilizar la vía pública para la colocación de los aparatos y demás necesarios á la transmisión de la corriente eléctrica imposibilitando á las excluidas, de servir el fluido, y con él la luz del alumbrado al domicilio de los vecinos que quisiesen utilizar aquel sistema de alumbrado sirviéndose de otras empresas que no fuesen la rematante de la subasta.

Este privilegio exclusivo á favor de una sola Empresa, está en abier-

ta oposición con las determinadas disposiciones del artículo 137 de la vigente ley municipal; pues como sabe perfectamente V. E., la regla primera de dicho artículo, si bien concede autorización para el establecimiento de arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la vía pública por razón de la servidumbre que á la misma imponen á favor de particular ó empresa que la industria explota, prohíbe empero de un modo terminante se atribuya monopolio y privilegio alguno sobre aquellos servicios, sino en lo que sea necesario para la salubridad pública, y basta examinar con algún detenimiento el contenido de la tan repetida base segunda de las económicas del pliego de condiciones y relacionarlo con el contenido de las condiciones octava, y décima quinta del propio grupo del pliego por convencerse de qui si bien en ellas no se expresa de un modo categórico que el Ayuntamiento establezca un arbitrio sobre el servicio del alumbrado eléctrico por razón de la servidumbre de conducción que se establece en la vía pública, ello es lo cierto que en el fondo de las bases meritadas aparece la creación de un verdadero arbitrio en cuanto el Ayuntamiento no solo cede á la empresa rematante el uso y disfruto de la vía pública, si que también el uso de los aparatos y demás necesario para la actual instalación del alumbrado eléctrico, todo ello de propiedad del Ayuntamiento, á cambio de que el cesionario conserve, entretenga y reponga dicha instalación, y que luego de terminado el periodo de los 25 años que se fija de duración el contrato, lo devuelva al Ayuntamiento en buen estado de servicio, junto con todo el material que con arreglo al pliego de condiciones facultativas constituye la nueva é importante instalación eléctrica, complemento y ampliación de la hoy existente en esta ciudad, instalación la que debe adquirir el Ayuntamiento, cuyo detalle basta examinar, para comprender su importancia y que el valor intrínseco de la misma excede en mucho á lo que pudiera producir al Ayuntamiento en un período de 25 años, un arbitrio cualquiera impuesto por la servidumbre que á la Empresa rematante se concede sobre la vía pública: esto es, que conforme antes digimos, resulta la cesión un verdadero y saneado arbitrio para el Ayuntamiento. Esta doctrina, deducción legítima de lo establecido por el artículo 137 de la vigente ley Municipal, ha sido confirmada ampliada y robustecida, por muchas Reales órdenes y entre ellas la de 17 Abril de 1887 y 11 de Julio del propio año, que declararon no corresponder á los Ayuntamientos la gestión de los intereses particulares, por que esto seria consagrar el principio socialista de la absorción del individuo por el Estado, y en

consecuencia que los Ayuntamientos se escuden de sus atribuciones otorgando á determinada empresa el privilegio exclusivo de canalizar calles y plazas con objeto de distribuir el gas á los vecinos, por que semejante concesión es opuesta al principio de libertad de industria garantido por la ley municipal; de donde se infiere que también se ha excedido ese Ayuntamiento concediendo la privativa de canalizar para la distribución del fluido eléctrico, por que también con esto atentado á la libertad de industria de las demás empresas que tal vez deseen establecerse.

Por lo demás, si es insostenible el acuerdo del Ayuntamiento en cuanto dió su aprobación á la base segunda del pliego de condiciones tantas veces referido, no lo es menos todavía bajo el punto de vista de los derechos que á todos los españoles sin distinción concede el artículo 12 de la Constitución de la monarquía, en cuanto les deja libertad de elegir su profesión y de establecerse libremente y es atentativo á dicho Artículo el acuerdo del Ayuntamiento, prohibitivo de utilización de la vía pública para toda otra empresa de alumbrado eléctrico distinta de la concesionaria ó rematante. Y si lo expuesto no fuese suficiente, bastaría observar que en el pliego de condiciones no se consignan los casos en que la empresa rematante podia pedir la rescisión del contrato, ni la advertencia de que este se hace á riesgo y ventura para el rematante, y con este sólo defecto, que constituye verdadero servicio de nulidad tendrá V. E. motivo más que sobrado para anular no ya la base ó condición segunda, sino todo el pliego de condiciones á tenor de lo preceptuado en el número 6.º artículo 3.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 regulando las condiciones de los contratos administrativos de los Ayuntamientos.

Una consideración para concluir. El artículo 171 de la ley municipal autoriza el presente recurso de alzada mediante que se interponga en el término de 30 días contados desde la notificación administrativa, ó en su defecto, desde la publicación del acuerdo, y como quiera que el acuerdo recurrido no fué notificado á ninguno de los vecinos de esta población, ni á los exponentes, que solo tuvimos conocimiento de su existencia por el anuncio convocatorio para la subasta, al hacerse públicas las condiciones bajo las cuales debia verificarse, y por lo tanto indudable que estamos en término habil para la interposición del recurso, ya que el anuncio no se hizo público antes del día 2 de los corrientes, cuya fecha lleva á su pié y no llegó á nuestra noticia hasta el 10 ó 12 siguiente.

Por tanto, y con atemperancia á las disposiciones legales citadas y demás que á su mayor ilustración

no podrá menos que tener en cuenta, A. V. E. suplicamos: se sirva haber por deducido el presente recurso con el ejemplar impreso del anuncio de subasta que acompaña al pliego de condiciones de la misma, admitirlos, haber por hechas las manifestaciones precedentes y en meritos de las mismas y por lo que resulta de la condición segunda del pliego acompañado, dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio, de dicha condición 2.ª y declarar que no obstará la concesión de la subasta para que el Ayuntamiento pueda autorizar á otras sociedades ó empresas que lo pretendan para la colocación de cables ó demás que proceda en la vía pública para la transmisión del fluido eléctrico destinado al alumbrado por medio de dicho sistema, ó en otro caso si lo considera mas procedente, declarar nulo en absoluto y en su totalidad el referido pliego de condiciones, por no haberse cumplido en él con lo preceptuado en el caso 6.º artículo 3.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1889.

Lo cual instan por justo.—Siguen las firmas.  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

### Question importante.

Lo prometido es deuda y como nos gusta cumplir lealmente nuestros compromisos con la opinión pública, hemos de ocuparnos de la cuestión que está ventilándose en el Ayuntamiento referente á la desaparición de los pequeños puestos de ventas al por menor instalados en la vía pública, en la plaza de las Coles y pórticos en la misma situados.

Sentimos verdaderamente tener hoy que escribir sobre una cuestión de sí difícil y sobrado enojosa y á no tener como antes hemos dicho nuestra palabra empeñada, nada respecto al particular diríamos, pues estamos persuadidos que nuestra opinión no ha de ser del completo agrado de los que piden la desaparición de los puestos, ni de los que claman para que continuen las cosas en el estado actual.

Contrarios por temperamento á toda medida radical no reclamada por absoluta necesidad, y partidarios convencidísimos de que las reformas deben hacerse prudencialmente, procurando en lo posible el respeto á los intereses creados, opinamos en el asunto, que en las presentes circunstancias, si bien no puede accederse por completo á la petición al Ayuntamiento formulada, debe este reglamentar aquellos pequeños comercios para que no abusen con sus instalaciones.

El Ayuntamiento no debe examinar la cuestión bajo el punto de vista de la competencia entre los intereses particulares, á este terreno no debe descender jamás el Administrador de todos, ya que el bienestar de cada uno de ellos ha de mirar con igual solicitud: á dicha corporación solo le incumbe moralmente tratar el asunto en lo que se relaciona con el ornato público y comodidad de los habitantes.

Quién se deje llevar de la primera impresión opinará seguramente para que se ordene la desaparición de los citados puestos, más si entra en refle-

cción, comprenderá que aquella medida no se hace hoy necesaria dado el estado actual de los pórticos; y que acordada la desaparición inmediatamente seria esta medida causa quizá de la ruina y de la miseria de algunas familias, y esto, estamos seguros no lo quieren los mismos reclamantes, los que de fijo retirarían su petición si creyeran que la Corporación municipal adoptara el radical acuerdo de la supresión de aquellos puestos sin conceder plazo alguno para ello.

Es tan antigua y típica de Gerona la existencia de los repetidos puestos en aquel sitio que creemos no desaparecerán completamente hasta que se reformen aquellas casas ó se construya una plaza mercado, al lado de la que forzosamente tendrán que trasladarse.

Lo prudente hoy es que el Ayuntamiento acuerde no conceder nuevas autorizaciones, que desaparezcan las actuales á medida que abandonen sus comercios los al presente autorizados; que se obligue á estos á sugetar sus puestos á la línea de las pilastras; á que establezcan sus mostradores con sujeción al modelo que la corporación designe que deberá ser económico y elegante y finalmente que les señale hora fija en la que deban cerrar.

Si la corporación resuelve el asunto en los términos indicados, creemos que su determinación merecerá el beneplácito de todos.

## ECOS DE LA PROVINCIA

### Banquete posibilista.

Sr. Director de EL POSIBILISTA.

Pals 21 de Abril de 1890.

Muy Sr. mio: En el sitio más pintoresco de este litoral y próximo á la vecina villa de Palafrugell, reuniéronse ayer á mediodía en fraternal banquete buen número de correligionarios de esta industriosa población y de las limítrofes, formando un total de 115 comensales, con el objeto de celebrar el triunfo obtenido por el partido posibilista del distrito de La Bisbal en las elecciones del 13 de este mes, y la proclamación de nuestro querido amigo D. Miguel Avellá para representar en la Diputación provincial los intereses de dicho distrito.

Conocidas son de sobra las vicisitudes porque ha tenido que pasar nuestro partido de esta comarca en anteriores campañas electorales para que me detenga á enumerarlas; así es que, recordándolas, nada más legítimo y natural había en que al ver ahora coronados con el éxito nuestros últimos trabajos, nos permitiéramos semejante expansión, deseosos al mismo tiempo de estrechar amistades con tantos buenos amigos y oír de sus lábios reirerar los entusiastas propósitos que á todos nos animan de continuar con mayores bríos la senda emprendida, seguros de conquistar siempre con nuestra sensatez la opinión general, y de alcanzar en lo porvenir sucesivas y mayores victorias.

Terminado que fué el banquete, excelentemente dispuesto como saben hacerlo los palafrugellenses, inició el señor Esteve (Ferrer) los brindis dirigiéndolo á su amigo de toda la vida Avellá un fraternal saludo en nombre de todos los presentes, y expresándole nuestros votos porque la campaña administrativa y de propaganda que vá á emprender llene cumplidamente sus aspiraciones y haga patentes una vez más los dotes personales que á nuestro representante adornan. Siguiéron en el uso de la palabra los señores siguientes: Vidal, de Palau Sator, pidiendo para los pue-

blos rurales, cada día más esquilma- dos con vejámenes y desgracias, verdadera política de administración, justicia y legalidad, la cual confían seguirá practicando Avellí; Nacente, de Palamós, exhortando á todos á no descansar sobre los laureles de la victoria alcanzada ahora, lo mismo que en anteriores elecciones por más que se nos arrebatara en ellas indignamente nuestro triunfo legal; para evitar sorpresas que nuestros contrarios no han podido llevar á cabo esta vez, gracias á la neutralidad y rectitud del dignísimo Sr. Chavarri, y á la honradez leal de presidentes de mesa como Cateura de S. Feliu de Guixols: el señor Xico- ya brindó en chispeantes aconsonantados por todos los presentes; el Sr. Mar- rull, por el progreso como *faro de primer orden* de la libertad; el Sr. Clará, de Palafrugell, en representación del Comité Judicial, expresó el agradecimiento del partido á todos los que de buena voluntad han contribuido al logro de nuestros deseos, pues han sido los verdaderos liberales del distrito; el Sr. Cortada expuso con vehementes frases la imprescindible necesidad de acabar con el caciquismo imperante que desde los centros administrativos de la capital corroe los Municipios de esta provincia; y por último, se levantó Avellí saludado con una salva de aplausos.

Que nuestro estimado amigo tiene fácil palabra, conocimiento de lo que trae entre manos, y clara inteligencia para concebir y expresar metódicamente sus pensamientos son cualidades que á cuantos le conocemos no nos sorprenden ya; pero ayer dió gallarda muestra de ellas en el discurso que por espacio de cincuenta minutos lo ménos, ocupó incesantemente nuestra atención. Tuvo frases de agradecimiento para sus correligionarios por la honra que le hicieron proponiéndole para candidato, sin olvidar á cuantos después han secundado los propósitos del partido, al que cede la verdadera victoria. Dijo que temía se defraudasen tantas esperanzas puestas por todos en su humilde persona, nó por falta de voluntad, que la tiene indomable, de honradez acrisolada ya durante treinta años de limpia vida política, pese á las falsas é injuriosas calumnias con que haya sido alguna vez vilmente vejado por encubiertos enemigos personales, sino por no creerse, á pesar suyo, á suficiente altura para desempeñar su cometido como él entiende deber hacerlo, pues presidente estará casi solo en la campaña de recta administración y justicia que es el primero en reconocer se impone con apremiante necesidad en la provincia, para devolver á los pueblos la tranquilidad y vida propia que es peculiar á esta comarca, tanto más digna de mejor suerte como decaída actualmente, víctima del caciquismo con su secuela de compadrazgos y arbitrariedades. Para facilitar su gestión hizo constar que no se exigiesen de él injusticias ni imposibles, por cuanto así como ha sido siempre norma de su conducta trabajar en favor del débil opimido y del bien general sobre el egoísta particular, sería tanto más inexorable con quien intentase hacerle obrar de otro modo cuanto mayor amigo suyo fuese el que tales propósitos tuviera.

Manifestó á los representantes de las otras poblaciones, que transmitiesen á sus localidades respectivas que, como Diputado del distrito de La Bisbal se ponía al servicio de los intereses del mismo sin distinción de personalidades ni de partidos políticos, y por consiguiente encontrarán todos en él un sincero y perenne adalid para la defensa, en la medida de sus fuerzas, de cuanto signifique rectitud y moralidad, tan-

to como para efectuar la responsabilidad en que incurran, sin ambages ni distingos, los mangoneadores de todas categorías. Por último, resumió en brillante período los brindis que habíamos escuchado antes, haciendo constar en representación del partido posibilista de La Bisbal, nuestra completa adhesión á la política de D. Emilio Castelar, por significar ella inquebrantable amor á la Patria, á la Libertad, á la Democracia y á la República. Un nutrido aplauso puso fin á sus palabras al mismo que se entonaba fuera del local el patriótico himno *Gloria á España*, del inmortal Clavé.

A las 6 y media de la tarde terminó tan agradabilísima fiesta donde se puso de relieve la sensatez, cordura y sentido gubernamental de nuestros correligionarios en todos sus actos, así como las nobles aspiraciones del modesto Avellí, digan le que quieran nuestros *esparpellats* contrarios por boca de g... digo, del corresponsal de la conservadora *La Provincia* en carta reciente fechada en S. Feliu de Guixols.

Suyo affecmo. y S. S.—C.

## NOTICIAS

Para poder dar cabida al recurso de alzada que varios vecinos han presentado al M. I. Sr. Alcalde para que lo eleve al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, nos vemos imposibilitados de publicar el artículo contestación al *Diario de Gerona* y por cierto que lo sentimos.

En el próximo número esperamos demostrar que sus argumentos son más aparentes que de sólida base.

No podemos dar un paso sin que nuestro compañero *La Nueva Lucha* la empresa contra nosotros: si nos hacemos eco de las quejas del vecindario, por cuyo bienestar nos interesamos, nos censura; si combatimos una idea, un proyecto porque bien meditado parecemos perjudicial á los intereses de la población, que son los intereses de todos, nos censura; y nos censura también porque en cumplimiento de nuestro deber de periodistas nos ocupamos del estreno de *Lo Uadre domèstich*, preciosa comedia que el señor Viñas había anunciado en *La Vanguardia* en su calidad de corresponsal literario de este periódico, dando asimismo cuenta del estreno en EL POSSIBILISTA en su calidad de colaborador literario; y aunque el carácter político de nuestra publicación dista muy mucho del que atribuye el colega al *Centro Moral*, esto no empece que vaya á dicho *Centro*, un compañero de redacción á fin de enterar á los lectores de cuanto sea digno de elogio.

En la Junta general verificada en la tarde del domingo último por la Asociación literaria de esta capital, fueron nombrados para jurados D. Victor Balaguer, D. Francisco Mateu, el Rdo. don Pablo Ayala, D. Francisco de P. Massa y D. Ernesto Vivas, siéndolo como suplentes D. Enrique Negre y D. Carlos Crehnet.

De la Junta directiva se renovaron los cargos de tesorero, bibliotecario y vice-secretario, resultando respectivamente elegidos D. Joaquin Más, D. José Maria Perez y D. José Rivera; todos los cuales debieron tomar posesión en la tarde del jueves último.

Los exámenes de estudios privados se celebrarán en la Escuela Normal de esta provincia en el mes de Junio próximo á continuación de los alumnos oficiales, siendo iguales las pruebas que han de sufrir unos y otros é iguales

también las derechos de matrícula, que deben satisfacerse en el acto de la presentación de la instancia documentada que ha de entregarse antes del día 16 del actual, acompañada de la cédula personal y de la partida de bautismo legalizada por tres notarios.

—De un precioso descubrimiento á la par que muy útil, tenemos que dar cuenta á nuestros lectores.

«Una cocinera de Morella al ver inflamada una lámpara llena de petróleo, cogió en su turbación lo primero que encontró á mano, una cacerola de leche, y echó el contenido sobre la lámpara que con gran admiración suya, se apagó instantáneamente.»

—El Senado ha aprobado la ley del sefragio universal.

La reforma más democrática y más trascendental que restituye al individuo la plenitud de sus derechos, es ya un hecho en nuestra patria. Cuantos hemos venido luchando uno y otro día para llegar al planteamiento de esa reforma debemos regocijarnos por el triunfo obtenido.

—En la sesión verificada el viernes por nuestro Municipio fué nombrado Depositario, nuestro querido correligionario D. Ferreol Civils á quien sinceramente felicitamos.

—Continua conquistando honra y provecho la inteligente y laboriosa compañía dramática que, con gran acierto de su notable director Sr. Simó, actúa en nuestro coliseo. Con justicia recibe continuas ovaciones y es lástima que la concurrencia no sea más numerosa en los días de trabajo.

Hoy pondrá en escena el aplaudido drama en 6 actos *El camino de presidio* y la zarzuela en un acto *Los baturros*.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. **VALENTIN & C.<sup>a</sup>** en **HAMBURGO**, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una bien importante fortuna.

## La huelga del 1.º de Mayo

En esta Ciudad los obreros organizaron una manifestación, que no pudieron verificar por no haber pedido permiso con veinte y cuatro horas de anticipación como exige la ley. A pesar de esto reinó el orden más completo.

Anteayer y ayer también hubo huelga en algunos establecimientos, si bien en otros se trabajó. Hay esperanzas fundadas de que el lunes se reanudarán todos los trabajos.

El Excmo. Sr. Gobernador militar publicó ayer el bando del Excmo. Sr. Capitan General declarando en estado de guerra el territorio que comprende el Distrito militar de Cataluña, y por su parte ha dirigido la siguiente alocución:

*Gerundenses.*

Al publicar el presente bando por el que queda declarada en Estado de Guerra esta Provincia según se consigna por el Excelentísimo Señor Capitan general del Distrito, con motivo de la situación provocada por los que olvidando los principios fundamentales de la razón y la jus-

ticia atentan con sus actos á la tranquilidad pública, me considero en el deber de haceros saber que si por desgracia, lo cual no espero, dada la sensatez y cordura con que hasta el presente se ha conducido en esta la inmensa mayoría de la clase obrera, llegara aquél caso, seré tan enérgico y activo en la represión como lo exigen de consuno la tranquilidad y los intereses sociales.

Gerona 3 de Mayo de 1890.—El General de División, Gobernador Militar, Joaquin Ahumada.

En Olot salieron en la manifestación unos 2,500 obreros que entregaron al alcalde una solicitud, para que la eleve al gobierno pidiendo las ocho horas de trabajo.

En S. Feliu de Guixols fué la manifestación muy ordenada. Las fábricas casi todas cerradas, trabajando escasos operarios.

En Palafrugell hubo manifestación muy ordenada.

En Figueras la manifestación fué poco numerosa, acordando varios operarios declararse en huelga.

En la Junquera la manifestación fué muy pacífica.

En Ripoll únicamente los albañiles recorrieron las calles, trabajando todas las fábricas. En Llagostera, Vidreras y Palamós también hubo manifestación y orden inalterable. En La Bisbal, Puigcerdá, Lloret, Blanes y demás puntos no se celebró manifestación alguna.

En toda la provincia reina la mayor tranquilidad.

### REMEDIO PARA LA TISIS

(Véase el anuncio en la cuarta página)

Compañía de los ferrocarriles de TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA.

#### Movimiento

Para facilitar la concurrencia á las fiestas que el pueblo de Celrá celebrará el *miércoles y jueves, días 7 y 8 de Mayo próximo*, se expedirán el primero de los citados días, además de los trenes ordinarios, otros extraordinarios, entre dicho pueblo y la ciudad de Gerona, en la forma siguiente:

*Salidas de Gerona para Celrá.*

A las 5'20, 8'30 de la mañana; 1'30, 4 y 5'11 de la tarde.

*Salidas de Celrá para Gerona.*

A las 6'36, 10'1 de la mañana; 1'2, 3'15 de la tarde y 7'3 y 10'15 de la noche.

Los trenes que saldrán de Gerona á las 5'20 de la mañana, á la 1'30 y á las 4 de la tarde, así como los que verifican su salida de Celrá á la 1'2 de la tarde y á las 7'30 y 10'15 de la noche, solo llevarán coches de 2.ª y 3.ª clase; los que saldrán de Gerona á las 8'30 de la mañana y de Celrá á las 3'15 de la tarde, tomarán viajeros de las tres clases. Los trenes correos que saldrán de Celrá á las 6'36 de la mañana y de Gerona á las 5'11 de la tarde, respectivamente, solo se compondrán de carruages de 1.ª y 3.ª clase; y finalmente, el tren que saldrá de Celrá para Gerona á las 10'1 de la mañana solo tomará viajeros de 3.ª clase.

Todas las horas anteriormente citadas se refieren al meridiano de Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Barcelona 28 de Abril de 1890.

Miguel Victoriano Amer, Secretario.

TINTORERIA DE JAIME MUNTANER

Rambla de la Libertad, N.º 15.

— GERONA. —

En este acreditado establecimiento se tiñen, se lavan y se apresta toda clase de ropas, como también se quitan manchas y lavan guantes, á precios sumamente módicos.

### Sección religiosa.

SANTO DE HOY.

Santa Mónica viuda y sta. Antonia mr,

**NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!**  
 POR MEDIO DE EL  
**Elixir, Polvo y Pasta Dentifricos**  
 DE LOS



**RR. PP. BENEDICTINOS**

de la Abadía de SOULAC (Gironde)  
 Prior Dom MAGUELONNE  
**2 MEDALLAS DE ORO**  
 Bruselas 1880 — Londres 1884  
**LAS MEJORES RECOMPENSAS**  
 INVENTADO POR EL PRIOR  
 EN 1373 Pedro BOURSAUD

« El empleo cotidiano del Elixir Dentifrico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo a los dientes un blanco perfecto. « Es un verdadero servicio rendido a nuestros lectores señalando esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »

Elixir 2'50, 5', 10'; Polvo 1'75, 2'50, 3'50; Pasta 1'75, 2'50; Elixir el 1/2 lit. 14'; Litro 23'. Casa fundada en 1807.

Agente General: **SEQUIN BORDEAUX** Rue Nungesser, 3  
 Deposito en todas las buenas Perfumarias Farmacias y Droguerías.

Deposito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias.  
 Estas capsulas cortan los flujos en 48 horas, suprimiendo el Copaliba, la Cubeba y la Inyecciones.  
 Farmacéutico de 1ª Clase en Paris

**SANDALO MIDY**

**JARABE DE QUINA Y HIERRO**

de GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos en Paris.

Hace 25 años que el Hierro, elemento principal de la sangre, la Quina Real amarilla, tónico superior del sistema nervioso, y el Fosfato, reconstituyente de los huesos, fueron combinados íntimamente por M. GRIMAULT en este Jarabe, que posee la limpidez y el color del Jarabe de grosellas.

Sus cualidades tónicas y reparadoras producen excelentes resultados en la anemia, la clorosis, la leucorrea, las irregularidades menstruales, los calambres de estómago consecutivos a estas enfermedades, el linfatismo y cuantas dolencias dimanen del empobrecimiento de la sangre. Excitando el apetito, estimulando el organismo y reconstituyendo los huesos y la sangre, el JARABE de QUINA y HIERRO de GRIMAULT y Cia, desarrolla con rapidez a los niños endeblados y a las jóvenes pálidas que lo aceptan con placer por su delicioso gusto. Este Jarabe corta los ligeros accesos febriles y los sudores nocturnos; facilita las convalecencias penosas, sostiene a los ancianos.

La misma combinación, unida a un vino rico y generoso, constituye el VINO de QUINA y HIERRO que posee todos los principios activos del Jarabe.

AVISO. — La bondad reconocida de un producto, le crea numerosas falsificaciones que son, por lo menos, ineficaces. Engañan al público los que le dan el Jarabe de Quina y Hierro en un frasco que no lleve la Marca de Fábrica, la firma de GRIMAULT y Cia además grabada en el vidrio y el sello del gobierno francés.

DEPOSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

**EL VICHY CATALAN**

Estas aguas, dedicadas especialmente al tratamiento de gran número de

**ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO**

De venta: en todas las Farmacias de nuestra Capital.

**EL POSIBILISTA.**

Sr. D.

**REMEDE CONTRE LA PHTHISIE**

par l'usage de la potion antiseptique préparée par le docteur Bandiera de Palerme.

La **potion antiseptique** du Dr. **BANDIERA** est le remède le plus énergique pour combattre la **tuberculose**, les **bronchites**, les **catharres pulmonaires** aigus et chroniques et les **affections du larynx et de la trachée**.

Cette potion, agréable au goût, arrête instantanément les progrès du mal, en détruisant le bacille de Koch, mais encore il possède toutes les propriétés tonique-reconstituantes, en renforçant l'estomac et aiguisant l'appetit.

La toux, la fièvre, l'expectoration, les sueurs nocturnes et les autres symptômes de la consommation pulmonaire, s'améliorent dès le commencement et disparaissent rapidement par l'usage régulier de l'**antiseptique**.

En outre un tel spécifique est le plus utile **emostatique** dans n'importe quelle **hémorragie** interne ou externe, et spécialement pour l'**émorrhagie**, et la **metrorragie**, les quelles terribles maladies, abandonnées à elles mêmes, produisent d'abond la phthisie et ensuite amènent la mort.

**CERTIFICAT**—Je soussigné déclare que la **potion antiseptique**, préparée par le savant Professeur **BANDIERA** de Palerme, n'a jamais manqué de produire les plus salutaires effets chez les malades, chaque fois que se m'eu suis servi dans des nombreux cas de **Phthisie**. C'est pourquoi je ne cesserai jamais d'exalter ce vaillant Docteur, en lui donnant la plus grande approbation sur l'efficacité de sa **potion**. Docteur **MARINI**.

**Prix de chaque bouteille, avec instruction, Fr. 8.**

Depôt unique à **Palerme**, chez le Dr. **Joseph Bandiera**, Via Orologio all' Olive-lla N. 44, premier étage. A cette adresse ou devenu adresser les demandes accompagnées d'un mandat postal.

Joindre le timbre poste pour la repouse. Ecrire visiblement nom, prénom et domicile.

8-10

**GRAN LOTERIA DE DINERO**

**500,000**

Marcos ó aproximadamente

pesetas **625,000**

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Loteria de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo

especialmente

1	Premio á M.	300000
1	Premio á M.	200000
1	Premio á M.	100000
1	Premio á M.	75000
1	Premio á M.	70000
1	Premio á M.	65000
2	Premios á M.	60000
1	Premio á M.	55000
1	Premio á M.	50000
1	Premio á M.	40000
1	Premio á M.	30000
8	Premios á M.	15000
26	Premios á M.	10000
56	Premios á M.	5000
106	Premios á M.	3000
203	Premios á M.	2000
6	Premios á M.	1500
606	Premios á M.	1000
1060	Premios á M.	500
30930	Premios á M.	148
17188	Premios á M.	300, 200, 150,
127,		100, 94, 67, 40, 20.

La Loteria de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado contiene **100,000 billetes**, de los cuales **50,200** deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta loteria importa

**Marcos 9,553,005**

ó sean casi

**Pesetas 12,000,000**

La instalación favorable de esta loteria está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50.000, de la segunda 35.000, ascien- de en la tercera a 60.000, en la cuarta a 65.000 en la quinta a 70.000, en la sexta a 75.000 y en séptima clase podrá en caso más feliz eventual- mente importar 500.000, especialmente 300.000 200.000 Marcos etc.

La casa **infrascrita** invita por la presente á interesarse en esta gran loteria de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

**1 Billete original, entero: Rvn. 50.—**

**1 Billete original, medio: Rvn. 15.—**

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituído. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse lo más pronto posible pero siempre antes del

**24 de Mayo 1890**

**Valentin y Cia.**

Banqueros  
**Hamburgo**  
 Alemania.